



RESOLUCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES ERASMUS –ESTUDIOS UBU -CURSO 2022/23

Una vez publicada por el SEPIE la Resolución provisional de solicitudes seleccionadas y rechazadas y la adjudicación provisional de ayudas de la Acción Clave 1 –correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022, este Vicerrectorado resuelve la adjudicación de ayudas Erasmus-SMS para el curso 2022-2023, según las cuantías y condiciones que a continuación se detallan.

Las ayudas se adjudicarán a todos los estudiantes de la UBU seleccionados como titulares de una movilidad Erasmus+ Estudios (SMS) en la convocatoria de plazas Erasmus+ SMS de 15/12/2021, que hayan solicitado una ayuda económica mediante la formalización y firma del correspondiente Convenio de subvención Erasmus.

1ª Ayuda general para la movilidad de estudiantes para estudios

La ayuda general de los estudiantes será de un máximo de 7 meses para los estudiantes con plaza concedida en convocatoria de curso completo y de 5 meses para los de 1 semestre o estudiantes de año completo que hayan reducido su estancia a 1 semestre, atendiendo a la estancia real acreditada en el certificado final de estancia y dependiendo del país de destino según el cuadro siguiente:

2ª Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional de 250 €/mes, con los mismos límites temporales especificados arriba, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

	País de destino	Ayuda mensual
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	310 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	260 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	210 €

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso 2021/22 ó 2022/23.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% cien.

3ª Viaje ecológico

Según “Resolución de pago de ayudas por Viaje Ecológico para estudiantes Erasmus+ (Estudios o Prácticas) curso 2022-23” publicada el 7 de junio de 2022.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/estudiantes-ubu-ya-tengo-plaza/erasmus-estudios-informacion-y-documentos/ayudas-financieras-los-erasmus-0>

4ª Apoyo a la inclusión

El apoyo a la inclusión cubrirá los costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que no se puedan cubrir a través de la ayuda adicional.

En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados).



El importe cubrirá el cien por cien de los costes reales subvencionables.

Para acceder a este apoyo de inclusión basado en costes reales establecido en el Programa Erasmus + para los participantes con menos oportunidades (según se define en el punto 2º de esta Resolución) en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros.
- Padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica.
- Cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

La concesión de esta ayuda deberá estar previamente aprobada por SEPIE que resolverá cada solicitud de forma personalizada, para lo que deberán contactar con: sri.outgoing@ubu.es

FORMA DE PAGO

1º -Todos los estudiantes que hayan realizado todos sus trámites de movilidad, recibirán un primer pago de al menos **el 70% de la ayuda** final de los meses financiados (Estancias 1semestre = 5 meses; 2 semestres = 7 meses). La tramitación de las órdenes de pago se realizará durante la primera mitad del mes de septiembre para los estudiantes de 1º semestre y año completo y durante el mes de febrero para los estudiantes de 2º semestre

2º -Todos los estudiantes están obligados a entregar en la Secretaría Virtual el documento: “Notificación de Llegada” antes de día 31 de octubre de 2022. El día 2 de noviembre se procederá a solicitar la devolución de los fondos recibidos de los alumnos que no hayan adjuntado la Notificación.

3º-Como muy tarde, el estudiante recibirá la parte final de su ayuda una vez que haya realizado TODOS los trámites finales siguientes:

1. Entregar la “**Certificación de Estancia**” firmada y sellada por la Universidad de destino SIN ENMENDADURAS NI TACHADURAS
2. Completar el Cuestionario Final

4º-Para el cálculo de la ayuda total se tendrán en cuenta las fechas de estancia que refleje el “Certificado de Estancia” de la siguiente manera:

- Ayuda de los meses de estancia completos: se calcula multiplicando la ayuda mensual por número de meses según la tabla de tramos por países.
- Los meses incompletos se contabilizarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

Solo se financiarán las movilizaciones físicas acreditadas mediante la Notificación de Llegada que acredite la presencia física del estudiante en destino.

En Burgos, 22 de julio de 2022
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Ileana M. Greca Dufranc